

6600

REAL DECRETO 513/1984, de 29 de febrero, por el que se regula el plan de empleo rural para 1984, en aplicación de lo dispuesto por la disposición final primera de la Ley 44/1983, de Presupuestos Generales del Estado.

El Real Decreto 3237/1983, de 28 de diciembre, estableció un subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en sustitución del sistema de empleo comunitario, y en su preámbulo ya especificaba que el aspecto promocional del empleo se concretaría en los planes de empleo rural a articular en el marco de los Presupuestos Generales del Estado, que, aprobados para 1984 por Ley 44/1983, autorizan al Gobierno, en su disposición final primera, a afectar al Plan de Empleo Rural créditos destinados a financiar el programa de inversiones públicas, así como para fijar las condiciones de contratación y las características del colectivo de trabajadores a emplear en la ejecución de los proyectos correspondientes.

Por ello, a través de este Real Decreto se complementa la protección por desempleo de los trabajadores agrícolas eventuales ordenando los recursos afectados al Plan de Empleo Rural, correspondientes no sólo al programa de inversiones públicas, sino también los que, de acuerdo con las respectivas Comunidades Autónomas, se van a realizar con cargo a sus inversiones autónomas y al Fondo de Compensación Interterritorial, arbitrándose, asimismo, el procedimiento para afectar al citado Plan, con posterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto, otros proyectos a realizar por las Administraciones Públicas en el ámbito territorial correspondiente que durante 1984, y coincidiendo con el fijado para el subsidio de desempleo por el Real Decreto 3237/1983, de 28 de diciembre, se limitará a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, donde el desempleo agrario reviste mayor gravedad.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de febrero de 1984.

DISPONGO:

Artículo 1.º 1. El Plan de Empleo Rural se aplicará durante 1984 y en el mismo ámbito territorial previsto en el Real Decreto 3237/1983, por el que se estableció el subsidio de desempleo para trabajadores eventuales agrarios.

2. Al amparo de lo establecido en la disposición final primera de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, y dentro de dicho ejercicio, quedan afectados al Plan de Empleo Rural los créditos destinados a la financiación de proyectos de inversión de competencia del Estado, incluidos en el programa plurianual de inversiones públicas que se relacionan en el anexo I de este Real Decreto. Asimismo, se afectan los proyectos, competencia de las Juntas de Andalucía y Extremadura, de inversión autónoma o financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial relacionados en el anexo II. También podrán afectarse cualesquiera otros proyectos de inversión a ejecutar por las Administraciones Públicas en el medio rural de las Comunidades Autónomas comprendidas en el ámbito de aplicación del Plan.

Art. 2.º La afectación de los proyectos al Plan de Empleo Rural, a que hace referencia el último párrafo del número 2 del artículo anterior, se determinará, previa propuesta del Organismo inversor, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento que se constituya al efecto en cada una de las Comunidades Autónomas afectadas, y en las que estarán representados la Delegación del Gobierno, la Comunidad Autónoma respectiva, el Instituto Nacional de Empleo y los Organismos inversores.

Art. 3.º 1. Los Organismos de las Administraciones Públicas, en las obras afectadas al Plan de Empleo Rural, emplearán en los puestos de trabajo no cualificados a desempleados eventuales agrarios, en situación de desempleo, que se encuentren

inscritos como tales en la correspondiente oficina de empleo, mediante oferta innominada, en la siguiente proporción:

a) Cuando las obras se realicen por administración directa contratarán, al menos, el 75 por 100 de desempleados eventuales agrarios en las nuevas contrataciones de personal.

b) Cuando las obras se ejecuten en régimen de contratación, los Organismos inversores incluirán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la exigencia de que, al menos, el 80 por 100 de las nuevas contrataciones de personal se celebren con trabajadores eventuales agrarios en desempleo.

2. En el supuesto de que en la oficina de empleo correspondiente no existieran suficientes trabajadores eventuales agrarios desempleados, podrán contratarse los inscritos en otras oficinas de empleo de la respectiva Comunidad Autónoma, y, en su defecto, trabajadores en paro del medio rural que no perciban ningún tipo de prestación.

3. Dentro de cada uno de los colectivos señalados, y respetando el orden de preferencia indicada en los números anteriores, se dará prioridad en la contratación a los trabajadores que tengan cargas familiares.

Art. 4.º 1. Cuando la contratación se realice por tiempo determinado, se concertará bajo la modalidad prevista en el artículo 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

2. Los salarios a abonar al trabajador serán, como mínimo, los establecidos por el convenio colectivo vigente que sea de aplicación.

Art. 5.º 1. Cuando las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social, efectuadas con ocasión del trabajo prestado en obras del Plan de Empleo Rural, no sean suficientes para cubrir los periodos de cotización necesarios para percibir las prestaciones por desempleo de carácter general, se computarán a efectos de completar la sesenta jornadas reales necesarias para percibir el subsidio de desempleo establecido en el Real Decreto 3237/1983, de 28 de diciembre, siempre que se hayan cotizado, al menos, treinta jornadas reales el Régimen Especial Agrario.

2. Cuando el trabajador agrícola eventual acredite cotizaciones suficientes en el Régimen Especial Agrario y en el Régimen General de la Seguridad Social, efectuadas con ocasión del trabajo prestado en las obras del Plan de Empleo Rural, para tener derecho al subsidio de los trabajadores del campo y a las prestaciones de desempleo de carácter general, deberá optar por percibir una de ellas.

3. Las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social que se hayan computado a efectos del subsidio de desempleo de los trabajadores eventuales del campo no se tendrán en cuenta, en ningún caso, para el reconocimiento del derecho a las prestaciones de desempleo de carácter general.

DISPOSICION ADICIONAL

Quedan asimiladas a jornadas reales cotizadas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, a efectos de percibir el subsidio de desempleo de los trabajadores eventuales del campo, las trabajadas en faenas agrícolas temporales en el extranjero, siempre que el Instituto Español de Emigración haya visado el contrato de trabajo y certifique las jornadas realizadas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Quedan facultados los Ministros de Economía y Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar las normas necesarias para la aplicación y desarrollo de este Real Decreto.

Segunda.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

PLAN DE EMPLEO RURAL

ANEXO 1

Relación de proyectos de inversión competencia de la Administración Central

- 1 -

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.-

SERVICIO/ORGANISMO	DESIGNACIÓN DEL PROYECTO	PROVINCIA	CREDITO (Millones ptas. 1.984)
I.C.O.N.A.	<u>Equipamiento y arrendamiento de servicios rurales en zonas de Parques Nacionales y Reservas Nacionales de Caza.</u>	GRANADA	0,0
		HUELVA	0,0
		SEVILLA	0,0
		ALMERIA	0,0
		CADIZ	0,0
I.C.O.N.A.	<u>Conservación de equilibrio biológico y protección de la flora y fauna. Tratamiento y prevención mediante métodos biológicos.</u>	CORDOBA	0,0
		GRANADA	2,0
		HUELVA	1,0
		JAZZ	0,0
		MÁLAGA	2,0
		SEVILLA	1,0
I.C.O.N.A.	<u>Reactivación Hidrológico-Forestal y corrección de Infiltraciones</u>	ALMERIA	77,0

- 2 -

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.-

SERVICIO/ORGANISMO	DESIGNACIÓN DEL PROYECTO	PROVINCIA	CREDITO (Millones ptas. 1.984)
I.C.O.N.A.	<u>Conservación de equilibrio biológico y protección de la flora y fauna. Tratamiento y prevención mediante métodos biológicos.</u>	CORDOBA	0,0
		GRANADA	2,0
		HUELVA	1,0
		JAZZ	0,0
		MÁLAGA	2,0
		SEVILLA	1,0
I.C.O.N.A.	<u>Reactivación Hidrológico-Forestal y corrección de Infiltraciones</u>	ALMERIA	77,0

- 3 -

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.-

SERVICIO/ORGANISMO	DESIGNACIÓN DEL PROYECTO	PROVINCIA	CREDITO (Millones ptas. 1.984)
I.C.O.N.A.	<u>Reactivación Hidrológico-Forestal y corrección de Infiltraciones</u>	GRANADA	50,0
		JAZZ	47,0
		MÁLAGA	50,0

- 4 -

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.-

SERVICIO/ORGANISMO	DESIGNACIÓN DEL PROYECTO	PROVINCIA	CREDITO (Millones ptas. 1.984)
I.C.O.N.A.	<u>Reactivación Hidrológico-Forestal y corrección de Infiltraciones</u>	MÁLAGA	100,0
		SEVILLA	0,0

- 5 -

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SECRETARÍA/ORGANISMO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROYECTOS	CREDITO (Millones p.s.a. 1984)
S.O.P.A.	Equipamiento y mantenimiento de molinos rurales en zonas de las Pájaras, Huelgas y Montes de León. Construcción de espalderos, abanicos y protección de las Ceras y zonas turísticas y protección de cultivos biológicos. 2000. Subproyecto Múltiple-Parques y recreación de la zona de... Prevención, abastecimiento y gestión de inundaciones (complejos). 2000. Construcción y mejora de la zona y del medio ambiente. 2000. Construcción y mantenimiento de puentes y obras de mejora para la zona... F.G.L.L.	PROYECTOS	13,8
		PROYECTOS	4,4
		PROYECTOS	4,4
		PROYECTOS	17,4
		PROYECTOS	7,4
		PROYECTOS	77,0
		PROYECTOS	20,0
		PROYECTOS	5,0
		PROYECTOS	3,0
		PROYECTOS	20,0
PROYECTOS	33,0		

— 22 —

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SECRETARÍA/ORGANISMO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROYECTOS	CREDITO (Millones p.s.a. 1984)
S.O.P.A.	Construcción, mantenimiento de infraestructura y equipamiento de zonas turísticas. 2000. Construcción e instalación de plantas y equipos de conservación de edificios, plantas de conservación y recuperación. 2000. Asesoría y mantenimiento de fondos de la agricultura y de la agricultura de aguas continentales. 2000. Repetición de trabajos de creación y restauración de zonas como consecuencia del f.d. 2000. TOTAL I.C.M.A. EXTREMURA	PROYECTOS	40,2
		PROYECTOS	94,2
		PROYECTOS	25,0
		PROYECTOS	0,7
		PROYECTOS	0,7
		PROYECTOS	90,0
		PROYECTOS	210,0
		PROYECTOS	945,20

— 23 —

AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SECRETARÍA/ORGANISMO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROYECTOS	CREDITO (Millones p.s.a. 1984)
I.R.Y.D.A.	Centros de construcción en zonas de producción agrícola y conservación de las zonas turísticas en el extranjero. Industrialización agroalimentaria en las zonas de conservación de las zonas turísticas en el extranjero. Instalaciones agrícolas y protección de los cultivos. Construcción de zonas de turismo ecológico y de conservación de las zonas turísticas en el extranjero.	PROYECTOS	0
		PROYECTOS	3,0
		PROYECTOS	0
		PROYECTOS	0,0

— 20 —

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SECRETARÍA/ORGANISMO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROYECTOS	CREDITO (Millones p.s.a. 1984)
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y FORMACION DEL TRABAJO	Elaboración de la Ley de Empleo, formación de los recursos humanos para la formación y protección de la agricultura y adquisición de terrenos agrícolas. 2000. 2000.	PROYECTOS	200,0
		PROYECTOS	200,0
		PROYECTOS	200,0

— 21 —

S.R.P.A.

SERVICIO/OPORTUNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PROYECTOS	CRÉDITO (millones pesetas)
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS	Infraestructuras de Recursos Hídricos	Caja	268,3
	Edificio de Sevilla	Caja	9,5
	Presas de Guadalupe II	Caja	576,1
	Presas de Zahara	Caja	770,7
	Presas de Fregene	Caja	59,5
	Presas de Gibraltár	Caja	
	Seguimiento		
	Alca		1.488,2
	Castiella		238,9
	Castiella		4,5
	Caja de Jaén		9,0
	Aplicación Puerto-Valverde		45,0
	Troncos del Canal		51,0
	S.A.S. Embalsamiento de Pinar		26,5
	Guadalupe		26,5
	Recursos Hídricos		26,5
	Alcantarillas y 14 Pzas		72,4
	Alcantarillas y Paredones Guadalupe		267,9
	Programas de rehabilitación y conservación		

AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

INDICADOR/OPORTUNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PROYECTOS	CRÉDITO (millones pesetas, 1984)
I.A.T.O.A.	Desarrollo, mantenimiento y modernización en zonas de explotación de explotaciones y cultivos hortícolas en Extremadura	INDICADOR CUCURBITACEAS	291 270
	Transformación rural en zonas de explotación hortícola y cultivos de cereales e hortalizas en Extremadura	INDICADOR CUCURBITACEAS	2 2
	Desarrollo de explotaciones, mantenimiento y modernización en zonas hortícolas de Extremadura	INDICADOR CUCURBITACEAS	22 22
	Modernización agrícola y ganadera de Extremadura	INDICADOR CUCURBITACEAS	29 34
	Transformación de explotaciones en zonas de explotación hortícola y cultivos de cereales e hortalizas en Extremadura	INDICADOR CUCURBITACEAS	270 407
	Desarrollo y modernización de explotaciones en zonas de explotación hortícola y cultivos de cereales e hortalizas en Extremadura	INDICADOR CUCURBITACEAS	329 302

— 28 —

AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

INDICADOR/OPORTUNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PROYECTOS	CRÉDITO (millones pesetas, 1984)
I.A.T.O.A.	Industrialización agroalimentaria en las zonas de explotación directa del I.R.T.A. y conservación de las zonas hortícolas en Extremadura	INDICADOR CUCURBITACEAS	65 59 65 2.008

— 29 —

S.R.P.A.

SERVICIO/OPORTUNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PROYECTOS	CRÉDITO (millones de pesetas, 1984)
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS	Bombas de Compuertas y Pararrayos	Juba	452,7
	Presas de Zahara	Serrita	26,1
	Castiella	Caja	251,3
	Caja de Jaén	Caja	245,8
	Castiella	Caja	212,2
	Castiella	Caja	91,8
	Castiella	Caja	513,6
	Castiella	Caja	100,5
	Castiella	Caja	105,2
	Castiella	Caja	401,7
	Castiella	Caja	8.402,7
	TOTAL		

— 30 —

BOE.P.A.

SERVICIO/ ORGANISMO DE CARACTERES	MEMORIAS DEL PROYECTO	PROVINCIA	COSTOS (Millones pes. 1984)
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	Creación infraestructura vial		
	CA 267-B-340, Desdoblamiento Albacete-Quendarruque	Cádiz	180
	CA 226-B-340, Desdoblamiento San Roque-La Lina	Cádiz	50
	CA 326-B-340, Acceso vial a zona de La Lina de F. de Camp	Cádiz	40
	CA 329-B-341, Enlace Piles-Carrizosa	Sevilla	70
	CA 329-B-341, Enlace Piles-Carrizosa	Córdoba	54
	CA 307-B-331, PE 470-483, Troncal de Luena-Carmona	Cádiz	34
	CA 342, Bando Intermedia de Algeciras PE-108 a 107	Cádiz	18,0
	CA 302, Variante de Vinaros	JiENA	18,0
	CA 313, Variante de Tartifa	Cádiz	140,0
	CA 317, Acodicionamiento Intra-Explos	Cádiz	17,0
	CA 320, Variante de la Cuesta de la Muña Pango	Cádiz	140,0
	CA 321, Variante de la Cuesta de la Muña Pango	Sevilla	17,0
	CA 322, Variante de la Cuesta de la Muña Pango	Sevilla	17,0
	CA 332, Mejora Pista de San Fernando-Cádiz	Cádiz	250,0
	CA 330, Mejora Pista de San Fernando-Cádiz	Cádiz	140,0
	CA 301, Mejora Pista de San Fernando-Cádiz	Cádiz	60,0
	CA 300, Mejora Pista de San Fernando-Cádiz	Cádiz	60,0
	CA 344, Enlace Trevisi de San Fernando	Córdoba	26,0
	CA 328, Enlace con el B-340 Madrid	Cádiz	26,0
CA 325, Enlace Acceso Aeropuerto Sevilla	Sevilla	25,0	
CA 319, Acceso a Dama La Compañía Sevilla	Sevilla	25,0	
CA 314, Acceso a Dama La Compañía Sevilla	Sevilla	25,0	
CA 316, Acceso Puerto de Sanlúcar	Sevilla	25,0	
CA 318, Acceso Puerto de Sanlúcar	Sevilla	25,0	
TOTAL			1.536,0

100

BOE

SERVICIO/ORGANISMO	MEMORIAS DEL PROYECTO	PROVINCIA	COSTOS (Millones pes. 1984)
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS	Apertura de arena en el Puerto de Huelva	Sevilla	20,0
	Troncal de arena a Levante del Puerto de Huelva	Sevilla	60,0
	Defensa de la Playa de Carroba	Júzcar	20,0
	Mantenimiento de la Playa de Carroba de Ferry	Sevilla	5,0
	Reparación de la Playa de Carroba, arena, obra	Sevilla	40,0
	Reparación de la Playa de Carroba, arena, obra	Sevilla	40,0
TOTAL			185,0

100

SERVICIO/ORGANISMO	MEMORIAS DEL PROYECTO	PROVINCIA	COSTOS (Millones pes. 1984)
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS	Mejora del abrigo de las obras portuarias del Puerto de Huelva, primera fase	Sevilla	20,0
	Mejora del abrigo de las obras portuarias del Puerto de Huelva, segunda fase	Sevilla	20,0
	Mejora del abrigo de las obras portuarias del Puerto de Huelva, tercera fase	Sevilla	20,0
	Mejora del abrigo de las obras portuarias del Puerto de Huelva, cuarta fase	Sevilla	20,0
TOTAL			80,0

100

BOE

SERVICIO/ORGANISMO	MEMORIAS DEL PROYECTO	PROVINCIA	COSTOS (Millones pes. 1984)
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS	Mejora del abrigo de las obras portuarias del Puerto de Huelva, quinta fase	Sevilla	20,0
	Mejora del abrigo de las obras portuarias del Puerto de Huelva, sexta fase	Sevilla	20,0
TOTAL			40,0

100

TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

SERVICIO/ORGANISMO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PREVISIÓN	COSTE (Millones pes., 1984)
PATRONATO DE CIVILES DE COMERCIO	Construcción, instalación, tráfico y explotación de líneas de autobuses y taxis Derechos de explotación	ALPENA	100,0 100,0

TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

SERVICIO/ORGANISMO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PREVISIÓN	COSTE (Millones pes., 1984)
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	Entorno de estaciones de Zafra Nuevas-Valeiros de Alentejo, reparación de puentes Nuevas estaciones de Ferrol y Playa Noya SAP 74 y 433/434 y 435/436 Santiago-Mérida Estación de estaciones de Coria Estación de estaciones de Mérida Estación de estaciones de Ingilite	Badajoz Cáceres Badajoz Badajoz Cáceres Badajoz Cáceres	20 35 4 60 28 30 30
		TOTAL	179

TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

SERVICIO/ORGANISMO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PREVISIÓN	COSTE (Millones pes., 1984)
DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES	Construcción oficina de Frecuencia de la Sierra <ul style="list-style-type: none"> Valencia Valencia Fuente Fuente Villanueva del Fresno Zahara Zahara Santana Santa Ampliación oficina Elvira <ul style="list-style-type: none"> Madrid Construcción oficina Trujillo <ul style="list-style-type: none"> Coria Plasencia 207M.	Badajoz Badajoz Badajoz Badajoz Badajoz Badajoz Cáceres Cáceres	2,4 0,0 5,0 5,0 5,0 5,0 0,5 0,5 13,0 7,0 10,8 67,4

TRANSPORTES

SERVICIO/ORGANISMO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PREVISIÓN	COSTE (Millones pes., 1984)
INSTITUTO PARA LOS SERVICIOS DE LA R.T.	Ampliación red S.T. de Ampliación red S.T. de	Badajoz Badajoz	2,4 2,2 4,6

SERVICIO/ORGANISMO	CONTRATACION DE BIENES	PROVINCIA	CREDITO (millones pes. 1.981)
SERVICIO DE LA MUJER	Aplicación red C.T.M.	MADRID	2,3
		TOTAL	2,3

SERVICIO/ORGANISMO	CONTRATACION DE BIENES	PROVINCIA	CREDITO (millones pes. 1.981)
DIRECCION GENERAL DE PELLIS-JABES Y ACHONES	Recontratación de suministros	EXTREMADURA	72,6

— 22 —

— 23 —

SERVICIO/ORGANISMO	CONTRATACION DE BIENES	PROVINCIA	CREDITO (millones pes. 1.981)
COMPLEJO EMPRESARIAL DE COPIENTES	Adquisición general. Copiador digital	BAYONA	20,4
		TOTAL	20,4

SERVICIO/ORGANISMO	CONTRATACION DE BIENES	PROVINCIA	CREDITO (millones pes. 1.981)
DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES Y ARCHIVOS	Recontratación de suministros	MADRID	207,8
	TOTAL		207,8

— 20 —

— 21 —

INDUSTRIA Y ENERGÍA.—

SENECTOP/ORGANISMO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PROVINCIA	CANTIDAD (Millones pes., 1.984)
Facilidades para la diversificación y ahorro de energía	Líneas de alta tensión Subestaciones Líneas de media tensión Centros de transformación Barridos de baja tensión E T E S A	Andalucía	384,8 107,8 3.286,9 288,8 966,8 <hr/> 6.029,7

— 34 —

INDUSTRIA Y ENERGÍA.—

SENECTOP/ORGANISMO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PROVINCIA	CANTIDAD (Millones pes., 1.984)
Facilidades para la diversificación y ahorro de energía.	Líneas de alta tensión Subestaciones Líneas de media tensión Centros de transformación Barridos de baja tensión E T E S A	Extremadura	308,1 66,2 542,3 77,9 686,3 <hr/> 3.280,8

— 35 —

JUSTICIA.—

SENECTOP/ORGANISMO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PROVINCIA	CANTIDAD (Millones pes., 1.984)
SECRETARÍA TÉCNICA DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.	Punto de Santa María. Nuevo Edificio de Juzgados Lugo. J. J. M. Calle de La Sábana. J. J. M. Lugo. J. J. M. Calle de La Sábana. J. J. M. Lugo. J. J. M. Abadía de Sanabria. J. J. M.	Cádiz Córdoba Sevilla Sevilla Sevilla Sevilla	107,8 107,8 147,1 147,9 137,1 147,1 <hr/> 977,8

— 36 —

JUSTICIA.—

SENECTOP/ORGANISMO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PROVINCIA	CANTIDAD (Millones pes., 1.984)
SENA DE PRÁCTICAS DE VERBES.	Malaga. Centro de Verbes para hijos de trabajadores	Malaga TOTAL	139,9 139,9

— 37 —

SECRETARÍA

SECRETARÍA/ORGANISMO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PROVINCIA	COSTE (Millones pes. 1984)
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DEL ESTADO	- D.A.T. y Proyectos. Obras de plateria y otros - Obras de reparación y planes en Construcción Provincial - Obras varias en Construcción Local de Alimentación - Obras varias en D.A.T. TOTAL	CADIZ CADIZ BADAJOZ BADAJOZ	7,0 4,0 1,0 3,0 15,0

— 44 —

**PLAN DE EMPLEO RURAL
ANEXO 3**

Relación de proyectos de inversión competencia de las Comunidades Autónomas

A. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

COMUNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PROVINCIA	COSTE (Millones pes. 1984)
GALICIA	- Rehabilitación de instalaciones deportivas y viviendas - Rehabilitación de viviendas - Centro alto rendimiento deportivo - Obras de construcción, rehabilitación e instalaciones - Reformas y ampliaciones en instalaciones deportivas - Construcción de campamentos y albergues TOTAL	LUGO LUGO AVILA OURENSE OURENSE AVILA	170,0 90,2 25,0 55,0 51,0 50,0 541,2

— 45 —

SECRETARÍA DEL MINISTERIO

SECRETARÍA/ORGANISMO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PROVINCIA	COSTE (Millones pes. 1984)
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO	Obras varias en Edificación de Alcobendas y alrededores Obras de rehabilitación en Alcobendas tras el incendio de edificios Pavos. Construcción obras La Aldea de la Comandante. Construcción obras Pavos Palencia. Construcción obras Pavos de Burgos. Construcción obras Pavos. Construcción obras según plan Comillas. Construcción obras Pavos de Bar. Construcción obras Aldea Capita. Construcción obras Aldea Espina. Construcción obras Valde. Construcción obras Obras Construcción obras	AVILA AVILA AVILA AVILA AVILA AVILA AVILA AVILA AVILA AVILA AVILA AVILA AVILA	1,0 1,5 10,5 4,2 10,7 100,5 17,0 6,7 27,0 11,0 100,0 20,0

— 43 —

SECRETARÍA DEL MINISTERIO

SECRETARÍA/ORGANISMO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PROVINCIA	COSTE (Millones pes. 1984)
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO	Igueldo. Construcción obras Amadorio. Construcción obras Oviedo. Construcción obras TOTAL	LEÓN OVIEDO OVIEDO	1,0 6,5 122,7 130,2

— 45 —

COMARCAS	RENTAS EN EL PROYECTO	PROVINCIA	CREDITO (Millones ptas. 1.984)		
VENAS, MINERÍA Y MINIO SOCIAL	Nueva subvención	ALMERÍA	45,0		
		CADIZ	500,0		
		CORONA	127,5		
		GRANADA	350,0		
		HUELVA	127,5		
		JÁEN	100,0		
		MÁLAGA	250,0		
		SEVILLA	315,0		
		TOTAL	1.900,0		
				ALMERÍA	75,0
				CADIZ	250,0
				CORONA	25,0
				GRANADA	20,0
		HUELVA	75,0		
		SEVILLA	12,5		
		MURCIA	40,5		

— 49 —

COMARCAS	RENTAS EN EL PROYECTO	PROVINCIA	CREDITO (Millones ptas. 1.984)
VENAS, MINERÍA Y MINIO SOCIAL	Nueva subvención	ALMERÍA	20,0
		JÁEN	33,0
		TOTAL	53,0

— 50 —

COMARCAS	RENTAS EN EL PROYECTO	PROVINCIA	CREDITO (Millones ptas. 1.984)
VENAS, MINERÍA Y MINIO SOCIAL	Nueva subvención	ALMERÍA	20,0
		HUELVA	30,0
		MÁLAGA	20,0
		CADIZ	35,0
		MURCIA	20,0
		JÁEN	20,0
		TOTAL	155,0

— 51 —

COMARCAS	RENTAS EN EL PROYECTO	PROVINCIA	CREDITO (Millones ptas. 1.984)
VENAS, MINERÍA Y MINIO SOCIAL	Nueva subvención	ALMERÍA	45,0
		CADIZ	500,0
		CORONA	127,5
		GRANADA	350,0
		HUELVA	127,5
		JÁEN	100,0
		MÁLAGA	250,0
		SEVILLA	315,0
		TOTAL	1.900,0

— 48 —

COMARCAS	RENTAS EN EL PROYECTO	PROVINCIA	CREDITO (Millones ptas. 1.984)
VENAS, MINERÍA Y MINIO SOCIAL	Nueva subvención	ALMERÍA	20,0
		CADIZ	250,0
		CORONA	25,0
		HUELVA	20,0
		JÁEN	20,0
		MÁLAGA	20,0
		SEVILLA	20,0
		TOTAL	355,0

— 47 —

COMARCAS	RENTAS EN EL PROYECTO	PROVINCIA	CREDITO (Millones ptas. 1.984)
VENAS, MINERÍA Y MINIO SOCIAL	Nueva subvención	ALMERÍA	20,0
		CADIZ	30,0
		CORONA	20,0
		HUELVA	35,0
		JÁEN	20,0
		MÁLAGA	20,0
		SEVILLA	20,0
		TOTAL	155,0

— 46 —

COMISIÓN	DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO	PROVINCIA	CRÉDITO (Millones ptas. 1.984)
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA	- Academia de Ciencias, Artes y Letras	SEVILLA	200,0

— 52 —

3. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

COMISIÓN	DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO	PROVINCIA	CRÉDITO (Millones ptas. 1.984)
SEDES PÚBLICAS, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS	Déficit Municipal (Inventarios Sólidos)	CACERES-BADAJOS	8.000,0
	Vivienda	CACERES-BADAJOS	200,0
	Secretaría (Trámites de Fines)	CACERES-BADAJOS	940,0
	Correos (Trámites)	CACERES-BADAJOS	1.000,0
	TOTAL		10.140,0

— 53 —

COMISIÓN	DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO	PROVINCIA	CRÉDITO (Millones ptas. 1.984)
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Compañías (Iniciativas)	CACERES-BADAJOS	10,0
	Departes (Plan de actividades)	CACERES-BADAJOS	100,0
	Boque de Estudios (Construcción Finales)	BADAJOS	60,0
	Universidad de Extremadura (Departamento Superior de Deportes)	EXTREMADURA	4,0
	Universidad de Extremadura (Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria)	EXTREMADURA	21,0
	Iniciativa de extensión. Dirección General de Bellas Artes y Archivos	EXTREMADURA	204,2
	TOTAL		479,2

— 54 —

COMISIÓN	DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO	PROVINCIA	CRÉDITO (Millones ptas. 1.984)
ORIENTACION Y ACCION SOCIAL	CSME, Smeadisa, Consejo de Infancia, Municipales y Juvenes CSME	CACERES-BADAJOS	100,0
	Transformación y Explotación locales para Asesor Social	CACERES-BADAJOS	20,0
	TOTAL		120,0

— 55 —

COMISIÓN	DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO	PROVINCIA	CRÉDITO (Millones ptas. 1.984)
INDUSTRIA Y OBRAS	Obra especial/ases	CACERES-BADAJOS	60,0
	TOTAL		60,0

— 56 —

T.M.E.M.

DEPARTAMENTO/ORGANISMO	DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO	PROVINCIA	CRÉDITO (Millones ptas. 1.984)
CONSEJO T.M.E.M.	- Pliegos obras a realizar	Todas las Provincias de Andalucía	2.300
	- Directivos obras a realizar	CÁDIZ Y BAJA JON	600
	TOTAL		2.900

— 57 —

CUADRO RESUMEN DE LOS CREDITOS DE INVERSION
AFECTADOS AL PLAN DE EMPLEO RURAL

MILES DE PESETAS

	ANDALUCIA	EXTREMADURA	TOTAL
COMPETENCIAS ADMINISTRACION CENTRAL	24.521'3	5.787'7	32.309
COMPETENCIAS COMUNIDADES AUTONOMAS	4.161'6	3.821'8	8.983'4
CONCIERTOS INEH	1.200'0	400'0	2.600'0
TOTAL	34.882'9	9.209'5	44.092'4

- 58 -

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6601 RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se establecen las normas para la reinversión mediante canje voluntario prevista en el número 7 de las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de febrero y de 5 de marzo de 1984.

Las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de febrero y de 5 de marzo de 1984 establecen en su número 7 el derecho de los tenedores de títulos amortizados durante 1984 de las deudas al 12,50 por 100, de 7 de mayo de 1980; al 12,75 por 100, de 20 de mayo de 1981, y al 12 por 100, de 6 de julio de 1979, a reinvertir el importe nominal de los mismos mediante canje por títulos de las deudas cuya emisión las citadas Ordenes disponen.

El número 8 de las repetidas Ordenes autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a dictar las disposiciones y a adoptar las medidas económicas que requiera la ejecución de las mismas.

Con objeto de dar cumplimiento a las disposiciones anteriormente citadas, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes normas:

1. Los tenedores de títulos de la deuda del Estado, Interior y amortizable, de las emisiones al 12,50 por 100, de 7 de mayo de 1980; al 12,75 por 100, de 20 de mayo de 1981, y al 12 por 100, de 6 de julio de 1979, que resulten amortizados durante 1984 podrán reinvertir el importe nominal de los mismos mediante canje voluntario por títulos de deuda del Estado, Interior y amortizable, formalizada en obligaciones del Estado de la emisión de 28 de marzo de 1984, o formalizada en bonos del Estado al 15,50 por 100 de la emisión de 5 de mayo de 1984, o formalizada en deuda desgravable del Estado al 13,50 por 100 de la emisión de 6 de julio de 1984.

La reinversión mediante canje se realizará en las condiciones establecidas por las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de febrero y de 5 de marzo de 1984 y por la presente Resolución.

2. La reinversión será libre de gastos para el tenedor de los títulos amortizados.

3. Las peticiones de reinversión mediante canje se atenderán en su integridad, no estando sometidas a ningún tipo de prorrateo.

4. Las cantidades nominales a reinvertir mediante canje serán, como mínimo, 10.000 pesetas y, si exceden del mínimo, serán múltiples de esta cifra, recibiendo a cambio títulos de obligaciones del Estado, de bonos del Estado o de deuda desgravable del Estado, de las citadas en la norma 1, por un importe nominal igual.

5. La reinversión por canje del importe de los títulos amortizados podrá realizarse a elección del tenedor de los mismos en una o varias de las deudas del Estado, cuyas características básicas se resumen a continuación:

Obligaciones del Estado. Emisión 28 de marzo de 1984 (dispuesta por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de febrero de 1984)

Características:

Interés nominal: 16 por 100. Cupones semestrales.
Amortización: A la par, a los cinco u ocho años, a elección del inversor. También el Estado puede amortizar al quinto año. No desgravan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Bonos del Estado. Emisión 5 de mayo de 1984 (dispuesta por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de marzo de 1984)

Características:

Interés nominal: 15,50 por 100. Cupones semestrales.
Amortización: A la par, a los tres años. No desgravan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Deuda desgravable del Estado. Emisión 6 de julio de 1984 (dispuesta por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de marzo de 1984)

Características:

Interés nominal: 13,50 por 100. Cupones semestrales.
Amortización: A la par, a los tres o cinco años, a elección del inversor. También el Estado puede amortizar a partir del tercer año. Desgravación del 15 por 100 en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.3 de la Orden de emisión.

6. La opción de reinversión mediante canje habrá de ejercerse necesariamente a través de Entidad bancaria, Caja de Ahorros o Junta Sindical de Bolsa de Comercio, para lo cual:

6.1 Los tenedores que tengan los títulos depositados en Entidad de las citadas en esta norma habrán de comunicar a la Entidad depositaria, que comprobará la existencia física de las láminas a canjear, su decisión de efectuar la reinversión mediante canje voluntario en los plazos siguientes:

Reinversión por canje de títulos de la deuda al	Plazo hasta el día
12,50 por 100, 7 de mayo de 1980	10 de abril de 1984.
12,75 por 100, 20 de mayo de 1981	10 de abril de 1984.
12,00 por 100, 6 de julio de 1979	28 de mayo de 1984.

6.2 En los mismos plazos habrán de entregar las láminas correspondientes a una Entidad bancaria, Caja de Ahorros o Junta Sindical de Bolsa de Comercio los tenedores de títulos amortizados con derecho a canje que, no teniéndolos depositados en ninguna de las Entidades citadas, deseen ejercer su derecho de reinversión mediante canje.

6.3 Las Entidades bancarias, Cajas de Ahorros y Juntas Sindicales de las Bolsas de Comercio presentarán separadamente los títulos para su reembolso en metálico y los títulos para canje voluntario. Los primeros por los procedimientos y en los plazos habituales y los segundos por el procedimiento y en el plazo previstos en la norma 9 de esta Resolución.

7. Los títulos destinados por sus tenedores a ser canjeados no podrán ser objeto de transmisión desde el momento en que éstos hayan comunicado su decisión de reinvertir mediante canje a la Entidad bancaria, Caja de Ahorros o Junta Sindical de Bolsa de Comercio elegida, las cuales procederán a su inmovilización.

8. Según lo prevenido en el artículo 3.º del Real Decreto 352/1984, de 22 de febrero, y en los números 3.4.7 de la Orden de 23 de febrero de 1984, que dispone la emisión de obligaciones del Estado: 3.6 de la de 5 de marzo de 1984, que dispone la emisión de bonos del Estado, y 3.5 de la de 5 de marzo de 1984, que dispone la emisión de deuda desgravable del Estado: los títulos valores representativos de las citadas emisiones de deuda del Estado serán aptos para sustituir, sin necesidad de autorización administrativa previa, en los depósitos necesarios que las Entidades de Seguros, de Capitalización y Ahorro, Montepíos y Mutualidades de la Previsión Social y Entidades públicas encargadas de la gestión de la Seguridad Social tengan constituidos en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos, en concepto de caución inicial o de inversión legal de reservas técnicas, a los títulos que resulten amortizados de las deudas del Estado citadas en la norma 1 de esta Resolución cuyos tenedores opten por canjearlos de acuerdo con lo previsto en las normas citadas.

9. Presentación de títulos a canje en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

9.1 Las Entidades colaboradoras presentarán en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera las facturas de canje, acompañadas de los títulos físicos de las deudas al 12,50 por 100,